

	CONTRATO	CÓDIGO 110-F-06
		VERSIÓN 04
		PÁGINA 1 de 3

ADICION Y PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 135-2017

FECHA:	14 DE DICIEMBRE DE 2017	TIPO DE CONTRATO:	CONSULTORIA
DEPENDENCIA EJECUTORA QUE LIDERA EL PROCESO:	DIVISION DE ALCANTARILLADO		
CONTRATISTA:	P&P GESTION INTEGRAL COMPAÑIA LTDA		
NIT O CEDULA	900.192.125-1		
OBJETO:	PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS DE VEREDA CHINAUTA- MUNICIPIO DE FUSAGASUGA		
VALOR DEL CONTRATO:	CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$59.500.000) MCTE, INCLUIDOS IMPUESTOS DE LEY		
PLAZO DE EJECUCIÓN:	EL PLAZO DE EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO SERA DE TRES (03) MESES A PARTIR DEL ACTA DE INICIO		
FORMA DE PAGO:	SE CANCELARA EN PAGOS PARCIALES		
CON CARGO AL RUBRO	03081502	No. C.D.P.	2017000907
SUPERVISOR:	JAVIER ARMANDO ROJAS FELIX – JEFE DIVISION ALCANTARILLADO O QUIEN HAGA SUS VECES		

Entre los suscritos, **JULIAN DUARTE CASTELLANOS**, identificado con C.C. N° 11.388.470 de Fusagasugá, en su condición de Gerente, designado por la Junta Directiva con Resolución 03 de enero 25 de 2016 y Acta de Posesión de la misma fecha, actuando en nombre y representación de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ "EMSERFUSA E.S.P."**, empresa industrial y comercial de Estado, del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa, vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, con NIT 890 680 053-6, quien en adelante y para efectos del presente contrato, se denominará **LA EMPRESA** y por otra parte **P&P GESTION INTEGRAL COMPAÑIA LIMITADA** identificada con NIT No. 900.192.125-1, con domicilio comercial en la AC 26 No. 68C-61 OF 717 de la ciudad de Bogotá, D.C., representada legalmente por **EDUARDO RONDON CONDE** identificado con C.C. No. 5.931.978 de Honda (Tolima), quién en adelante y para los efectos del vínculo contractual se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la siguiente **ADICION Y PRORROGA No. 01** al Contrato de **CONSULTORIA**, previas las siguientes consideraciones: 1). Que el 04 de agosto de 2017 se suscribió el presente contrato de consultoría No. 135-2017. 2). Que mediante acta No. 01 del 22 de agosto de 2017 se suscribió el inicio del presente contrato. 3). Que mediante Acta No. 02 del 14 de noviembre de 2017 se procede a suspender el presente contrato por el termino de 1 mes, quedando como nueva fecha de terminación el 21 de diciembre de 2017. 4). Que el Jefe de la División de Alcantarillado de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá, supervisor del contrato mediante Memorando 600-M-075-17 dirigido a la Gerencia de fecha 13 de diciembre de 2017 justifica la solicitud de autorización para realizar la adición presupuestal y prorroga al mencionado contrato. 5). Que mediante Acta No. 3 de fecha 13 de diciembre de 2017, suscrita por el jefe de la División de alcantarillado, el contratista y el ordenador del gasto acuerdan adicionar al contrato el valor de **DIECISIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$17.136.000) MCTE**, y prorrogar el plazo establecido por el término de dos (2) meses más. 6). Que la Técnico en presupuesto expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2017001546 del 14 de diciembre de 2017 para sustentar la presente adición. 7) Que la presente **ADICION Y PRORROGA**, es procedente de conformidad con el capítulo V: **ETAPAS DEL PROCESO CONTRACTUAL** numeral 2) Etapa Contractual, 2.2 Modificaciones a los contratos, 2.2.2 Prórroga del contrato: "(...)" *Hace referencia a una extensión o ampliación en el tiempo que inicialmente se había acordado para la*



	CONTRATO	CÓDIGO 110-F-06
		VERSIÓN 04
		PÁGINA 2 de 3

ejecución del contrato. 2.2.3 Adición del contrato: "(...)" *La adición deberá contar con los recursos y el respaldo presupuestal, el cual quedará documentado y formará parte del contrato. Los contratos podrán adicionarse hasta en un cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. De conformidad con lo anterior se sustenta la necesidad técnica de adicionar y prorrogar el presente contrato en los siguientes términos:* **CLÁUSULA PRIMERA:** Prorrogar y adicionar el Contrato de Consultoría No. 135-2016 cuyo objeto es el PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS DE VEREDA CHINAUTA- MUNICIPIO DE FUSAGASUGA. **CLAUSULA SEGUNDA:** Adicionar dentro de la Cláusula segunda Especificaciones Especiales los tres muestreos compuestos y cuatro puntuales como se especifica en el siguiente cuadro:

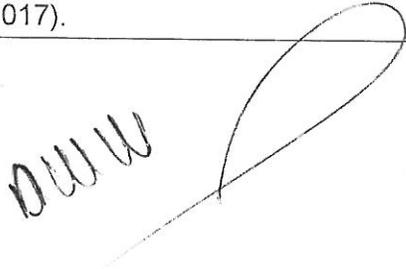
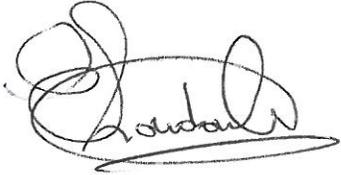
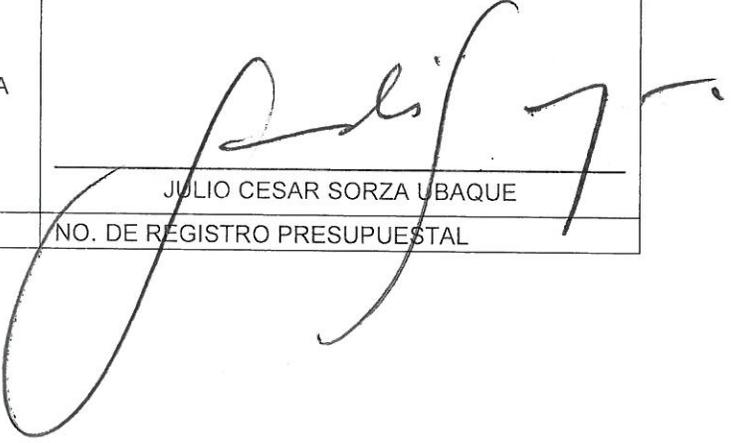
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
1	ANALISIS DE LABORATORIOS Y VIATICOS				
1.1	Muestreo y análisis de laboratorio de vertimientos de aguas residuales por alícuotas 24 horas (incluye pH, DBO, DQO, sólidos suspendidos totales, sólidos disueltos totales, sólidos sedimentables (ml/l) grasas y aceites, turbiedad, nitratos, fosfatos, temperatura, oxígeno disuelto, coliformes totales, coliformes fecales-filtro membrana. Según RAS 2000 PARAMETROS ESTABLECIDOS DE ACUERDO A RESOLUCION 0631 DE 2015 PARA AGUA RESIDUAL DOMESTICA	UND	3	\$2.600.000	\$7.800.000
1.2	Muestreo y análisis de laboratorio en fuentes superficiales (incluye ph, DBO, DQO, sólidos suspendidos totales, sólidos disueltos totales, sólidos sedimentales (ml/l) grasas y aceites, turbiedad, nitratos, fosfatos, temperatura, oxígeno disuelto, coliformes totales, coliformes fecales-filtro membrana. Según RAS 2000 PARAMETROS ESTABLECIDOS DE ACUERDO A RESOLUCION 0631 DE 2015 PARA AGUA RESIDUAL DOMESTICA	UND	4	\$1.650.000	\$6.600.000
	SUBTOTAL				\$14.400.000
	IVA				\$2.736.000
	VALOR TOTAL				\$17.136.000

CLAUSULA TERCERA: Modificar parcialmente la Cláusula octava del mencionado contrato en el sentido de prorrogar su plazo de ejecución, por el término de dos (2) meses más para un total de cinco (05) meses, quedando como nueva fecha de terminación el 21 de febrero de 2018. **CLAUSULA CUARTA:** Modificar parcialmente la Cláusula Sexta del mencionado contrato en el sentido de adicionar la suma de **DIECISIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y**

	CONTRATO	CÓDIGO 110-F-06
		VERSIÓN 04
		PÁGINA 3 de 3

SEIS MIL PESOS (\$17.136.000) MCTE, quedando como valor total la suma de **SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS MCTE.** **CLÁUSULA QUINTA: GARANTIAS:** El contratista se compromete, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma de la presente proroga y adición a ampliar las vigencias y el valor asegurado de las garantías otorgadas en el contrato inicial en su **CLÁUSULA NOVENA.** **CLAUSULA SEXTA:** En los demás aspectos el mencionado contrato sigue vigente.

Para constancia se firma en Fusagasugá, a los catorce (14) días del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017).

CONTRATANTE:  <hr/> JULIAN DUARTE CASTELLANOS GERENTE EMSEFUSA E.S.P.	Vo.Bo. JEFE DEPENDENCIA EJECUTORA:  <hr/> JAVIER ARMANDO ROJAS FELIX
ACEPTACIÓN:  CONTRATISTA: P&P GESTION INTEGRAL COMPAÑIA LIMITADA NIT. 900.192.125-1 EDUARDO RONDON CONDE C.C. 5.931.978 HONDA (TOLIMA)	Vo.Bo. JEFE OFICINA JURÍDICA:  <hr/> JULIO CESAR SORZA UBAQUE
NO. DE REGISTRO PRESUPUESTAL	

REVISÓ: DR. JOSE MIGUEL BARBOZA - ABOGADO
 ELABORÓ: LORENIA MOLINA SAMACÁ - AUX JURÍDICO

